

Considerando que, a falta de norma concreta y específica para determinar el orden definitivo de los que obtuvieron el mismo número, por concurrir en ellos idénticos méritos, debe tomarse como utilizable, por analogía, la prevista en el apartado d) del artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19), derogando la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de vacantes, en la que se fija la escala correspondiente para resolver la igualdad de puntuación que se produzca en las clasificaciones definitivas entre los concurrentes dentro de los cupos establecidos, dando prioridad a la mayor edad;

Considerando que, de acuerdo y en cumplimiento de la norma anteriormente citada, el orden definitivo de dichos opositores aprobados, con arreglo a lo que resulta de las certificaciones de nacimiento de los interesados, afectados por dicha igualdad, debe quedar establecido en la siguiente forma:

Números		Nombres	Fecha de nacimiento de los que han obtenido igual puntuación
Provisional	Definitivo		
1	1	D. Julio Fraile Fraile .....	—
2	2	D. Miguel Lubian Regalado .....	—
3	3	D. Federico Ona Hernán .....	—
4	4	D. Jesús Carrasco Albertos .....	—
5	5	D. José Andrade Cardona .....	—
6	6	D. José Joaquín García Pérez .....	—
7	7	D. Enrique Utrera López .....	—
8	8	D. Miguel Martínez-Carrasco Pajarón .....	—
9	9	D. Félix de Miguel Gaspar .....	—
10	10	D. Gregorio Roldán Díaz .....	2- 5-1924
10	11	D. Manuel Bernáldez Celemin .....	6- 8-1930
10	12	D. Francisco Javier Lasala Benavides .....	23- 5-1943
13	13	D. Luis Enrique Sanz Martín .....	5-11-1932
13	14	D. Teodoro Patrocinio y Novillos .....	5- 9-1937
15	15	D. Adolfo Ortiz de Cantonad García .....	—
16	16	D. Miguel López Pantoja .....	22- 1-1924
16	17	D. Fernando Serrano Jordán .....	7-10-1933
16	18	D. Gonzalo Fernández Fraile .....	30- 8-1935
16	19	D. Fernando Cristóbal Bravo .....	15- 2-1940
20	20	D. José Ortega Peralta .....	25- 2-1932
20	21	D. Antonio García Aguirre .....	11- 3-1932
22	22	D. Manuel Noguera Negrillo .....	25- 7-1928
22	23	D. Miguel Álvarez Muñoz .....	27- 2-1944
24	24	D. Antonio Martín Callejo .....	17- 9-1926
24	25	D. Jesús Pis Rodríguez .....	13- 3-1937
24	26	D. Manuel González Méndez .....	9- 1-1940
24	27	D. Manuel Hernández Yubero .....	11- 3-1940
28	28	D. Jesús Sánchez Toledano .....	—
29	29	D. Norberto del Moral Pacheco .....	13- 4-1931
29	30	D. Fernando Francisco Estaire .....	12-12-1938
31	31	D. Antonio Bernal González .....	13- 6-1931
31	32	D. Alberto Vidal Novoa .....	9- 3-1934
33	33	D.ª María de los Angeles Medina Muñillo .....	—
34	34	D. Benedicto Arribas Gabriel .....	17- 7-1932
34	35	D. José Vega Granda .....	19- 9-1932
34	36	D. Manuel de los Reyes Rodríguez .....	10-11-1932
34	37	D. Alfredo Legaza Orozco .....	26-11-1936
34	38	D. Julio Ortega Herrero .....	14- 9-1942
39	39	D. Carlos Roldán Díaz .....	4-11-1933
39	40	D. Julio Martínez Otero .....	1- 1-1936
41	41	D. Pedro Arriaza González .....	8- 3-1923
41	42	D. José Antonio Gutiérrez La fuerza .....	4- 7-1938
43	43	D. Miguel Ariza Ruiz .....	16- 7-1928
43	44	D. Felipe Díez de la Fuente .....	18- 4-1930
43	45	D. Emilio Bellés Colomer .....	12- 5-1935
43	46	D. Julio Córdoba Luna .....	15- 8-1936
43	47	D. Juan Miguel Arqués Sánchez .....	27- 4-1938
48	48	D. José Martínez Pomares .....	4- 9-1929
48	49	D. Lope Arcos Sánchez .....	9- 4-1931
48	50	D. Fidel Muñoz Tabarés .....	11- 8-1934
48	51	D. Manuel Carrero Pinedo .....	10-12-1941
52	52	D. Félix Ortega Mongil .....	19- 7-1928

Números		Nombres	Fecha de nacimiento de los que han obtenido igual puntuación
Provisional	Definitivo		
52	53	D. Francisco Suárez Cedillo .....	1-10-1929
52	54	D. Manuel de Vigo Feijoo .....	14- 7-1931
52	55	D. Carlos Pérez Cervera .....	5- 9-1934
52	56	D. Roberto Parrondo González .....	19- 1-1936
57	57	D. José Enrique Blanc Sánchez .....	14-11-1928
57	58	D. Manuel López Rivas .....	13- 8-1935
57	59	D. Antonio Contreras Gete .....	18- 1-1936
57	60	D. Manuel Máximo Julián Saura .....	28- 3-1941

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la relación de los 60 aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, por el orden anteriormente transcrito, otorgándoles el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Delinquentes de Obras Públicas.

2.º Que existiendo en la actualidad 13 vacantes de Delineantes segundos, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, y 49 de terceros, Jefes de Negociado de tercera clase, con 15.720 pesetas anuales, se cubran aquéllas con los 13 primeros de la repetida relación, y las de terceros, en número de 47, con los restantes opositores aprobados, quedando sin proveer en esta última clase dos plazas por no existir más aspirantes declarados aptos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—P. D. A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante a proveer en los Organismos de Obras Públicas.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

*Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

Consejeros Inspectores o Jefes de primera clase con más de cinco años de servicio en esta última categoría, según la vigente redacción del artículo 48, apartado a), del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Inspección General de la 20 Demarcación, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de octubre de 1962 referente a las oposiciones a la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla existe un Catedrático titular de «Historia de América e Historia de la Colonización española», y por haber transcurrido más de un año, desde la publicación de la convocatoria de oposiciones de que se trata, sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular la Orden de 23 de junio de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto de dicho año, por la que fué convocada a oposición la cátedra que queda desdotada, de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de España (moderna y contemporánea)» e «Historia de América e Historia de la Colonización española» (para desempeñar la de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea y de Historia general de España (moderna y contemporánea)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

2.º Dotar en su lugar y anunciar al turno de oposición la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España (moderna y contemporánea)» de la repetida Facultad y Universidad.

3.º Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España (moderna y contemporánea)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidas de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 13 de octubre de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 22 de octubre de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia de España Antigua» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Historia de España antigua».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—F. D., Juan Martínez Moreno,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.